



PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL EN ALDEA NUEVA SAN JOSE". MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Otros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **NELSON ULISES JACO GARCIA**, mayor de edad, casado, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1975-00194 y con domicilio en barrio arriba del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL EN ALDEA NUEVA SAN JOSE" ; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "NELSON ULISES JACO GARCIA" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: mejoramiento de campo de futbol en aldea nueva san José la cual consta de las siguientes actividades:

Construcción de muro de bloque excavación tipo 1 20.16, cimentación de mampostería 20.16, castillos 15x15 24, solera 72 ml, dados de concreto unid, pared de bloque 72 m2.

A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	EXCAVACION TIPO 1	M3	20.16	L 130.00	L. 2,620.80
02	CIMANTACION DE MANPOSTERIA	M3	20.16	L. 150.00	L. 3,024.00
03	CASTILLO 15X15	ML	24.00	L. 88.00	L. 2,112.00
04	SOLERA	ML	72.00	L. 89.00	L. 6,408.00
05	DADOS DE CONCRETO	UND	24.00	L. 51.05	L. 1,225.20
06	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 4"	ML	72.00	L. 130.00	L. 9,360.00
TOTAL, CONTRATADO LPS.					L. 24,750.00



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto contratado es de **VEINTE Y MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.24,750.00)**. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante estimación según avance de obra realizada en el periodo, previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES:** LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA:** Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 30 días calendario a partir de la firma del contrato, **SI EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato **por cada día de atraso.** **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Queda entendido que a más tardar después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al **12.5%** del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una



a a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA**
PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el
Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad
de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte
de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c)
deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes
emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se
malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA**
MUNICIPALIDAD o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el
entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN**
DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como
resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen
expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL**
CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA**
MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con
lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL**
CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de
Comayagua, departamento de Comayagua, a los 02 días del mes de octubre del 2023
Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales
consiguientes.

Melkin Nahum Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua



Nelson Ulises Jaco García
Identidad N° 0314-1975-00194
Contratista



AL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL
TERMINACION DE CERCA EN ESCUELA RUBEN DARIO EN ALDEA EL ZAPOTE";
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con
y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua,
Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado
mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante
Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado
para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para
celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA
MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JORGE HUMBERTO GUIFARRO
INESTROZA**, mayor de edad, casado, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número
1011-1974-00015 y con domicilio en barrio la Enramada del Municipio de San José de
Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato
se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en
celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del
PROYECTO "TERMINACION DE CERCA EN ESCUELA RUBEN DARIO EN ALDEA EL ZAPOTE" ;
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el cual se
regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA
MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "**JORGE HUMBERTO
GUIFARRO INESTROZA**" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución
del proyecto en referencia que consiste en: **TERMINACION DE CERCA EN ESCUELA RUBEN
DARIO EN ALDEA EL ZAPOTE** el cual consta de las siguientes actividades:

Construcción de muro de bloque excavación tipo 1, cimentación de mampostería, castillos de
15x25, dado de concreto 30x30x50, pared bloque, solera de 10x10, portón malla ciclón castillo
de 15x15, jamba de 10x10.

A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y
precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	EXCAVACION TIPO 1	M3	4.8	L. 185.00	L. 888.00
02	CIMANTACION DE MANPOSTERIA	M3	4.8	L. 402.58	L. 1,932.40
03	CASTILLO 15X25	ML	3.5	L. 129.00	L. 451.50
04	DADO DE CONCRETO	UND	3	L. 90.00	L. 270.00
05	PARED DE BLOQUE DE 4"	M2	70	L. 154.29	L. 10,800.00
06	SOLERA DE 10X10	M2	24	L. 131.67	L. 3,160.00
07	SOLERA DE 15X11	M2	24	L. 151.67	L. 3,640.00
08	PORTON MALLA CICLON	UND	1	L. 1200	L. 1,200.00
09	CASTILLO DE 15X15	UND	36	L. 117.78	L. 4,240.00
10	JAMBA DE 10X10	ML	6	L. 75.00	L.375.00



TOTAL, CONTRATADO LPS. L. 26,956.90

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO : El monto contratado es de VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 90/100 (L.26,956.90).

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período , previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos.

CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 30 días calendario a partir de la firma del contrato, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso.

CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista.

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo.

CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones



as con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 02 días del mes de octubre del 2023 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

Melkin Nahúm Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua



Jorge Humberto Guifarro Inestroza
Identidad N° 1011-1974-00015
Contratista



CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FABRICACION Y COLOCACION DE BASUREROS PARA EL CASCO URBANO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, PROYECTO POR UN SAN JOSE SIEMPRE LIMPIO, PROGRAMA NACIONAL DE REFORESTACION Y PROTECCION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)"; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **FELIX VELASQUEZ GUEVARA**, mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1990-00179 y con domicilio en barrio arriba, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del PROYECTO "FABRICACION Y COLOCACION DE BASUREROS PARA EL CASCO URBANO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, PROYECTO POR UN SAN JOSE SIEMPRE LIMPIO, PROGRAMA NACIONAL DE REFORESTACION Y PROTECCION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS PADRE ANDRES TAMAYO (PPAT)"; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "**FELIX VELASQUEZ GUEVARA**" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: fabricación y colocación de basureros en el casco urbano de san José de Comayagua .

A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	FABRICACION Y COLOCACION DE BASUREROS PARA EL CASCO URBANO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA.	UND	26	L. 618.75	L. 16,087.50
TOTAL, CONTRATADO LPS.					L. 16,087.50

Municipalidad de San José de Comayagua, Comayagua
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL





CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO : El monto contratado es de DIEZ Y SEIS MIL, OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS CON 50/100 (L.16,087.50). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período, previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES**: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION**: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA**: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 45 días calendario contados a partir de la orden de inicio, SI EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO**: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito mediante orden de cambio ya sea esta positiva o negativa, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS**: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% de la

utilidad neta de cada estimación presentada por el contratista debiendo este presentar la planilla de pago de su personal en el periodo que incurra la estimación a pagar para la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Secretaría Municipal



59



amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 09 días del mes de octubre del 2023 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Melkin Nahún Muñoz García
Alcalde Municipal
 San José de Comayagua

Félix Velásquez Guevara
 Identidad N° 0314-1990-00179
Contratista

Municipalidad de San José de Comayagua, Comayagua
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 Secretaría Municipal



60



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COMAYAGUA



PROYECTO : AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO MONTE FRESCO SJC

UBICACIÓN: " CASCO URBANO, SAN JOSÉ DE COMAYAGUA, COMAYAGUA "

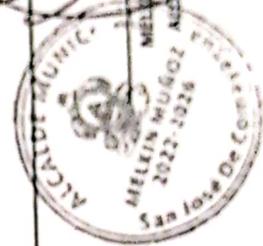
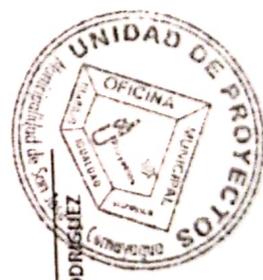
PLANILLA DE PAGO: JORNAL DIA

FECHA DE EJECUCION: SEMANA VIERNES 13, AL SABADO 14 DE OCTUBRE, DEL LUNES 16 AL SABADO 21 DE OCTUBRE, DEL LUNES 23 AL MIERCOLES 25 DE OCTUBRE, EN LIMPIEZA DE POSOS DE INSPECCION.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE IDENTIDAD	DIAS TRABAJADOS	VALOR POR DIA	TOTAL A PAGAR	FIRMAS
1	JOSE VERSAN SANCHES ISCOA	0314-1966-00089	11	L. 250.00	L. 2,750.00	
TOTAL A PAGAR					L. 2,750.00	

[Handwritten Signature]

MARIO ALFREDO MEMBRERO RODRIGUEZ
JEFE DE PROYECTOS



MELLEN MELLEN GARCIA
ACADEMIA MUNICIPAL